



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Seguro Social

Última actualización: 05 enero, 2026

Descripción

Es un sistema solidario creado por la Reforma de Pensiones, cuyo objetivo es mejorar las pensiones de las personas que actualmente están pensionadas y de quienes lo hagan en el futuro. Entregará prestaciones como el **Beneficio por Años Cotizados** o la **Compensación por Diferencias de Expectativas de Vida para las mujeres**.

Este sistema **será financiado en parte por los empleadores**, a través de un nuevo aporte en la cotización que comenzó en agosto de 2025, con un 1 % adicional (un 0,9 % para el Seguro Social y un 0,1 % a la cuenta de capitalización individual) calculado sobre el sueldo imponible de sus trabajadoras y trabajadores, porcentaje que irá aumentando gradualmente hasta llegar a un 8,5 % en 2033.

El pago de los beneficios se entregarán a partir de enero de 2026 a las personas que cumplan con los requisitos.

[Revisa más información de la Reforma de Pensiones.](#)

Infórmate sobre los beneficios

El Seguro Social abarca los siguientes beneficios:

- **[Beneficio por Años Cotizados](#)**: es una ayuda transitoria por los siguientes 30 años, el cual **busca premiar la trayectoria laboral, de hombres y mujeres, con una pensión proporcional a los años cotizados**. El monto es de 0,1 UF mensual por cada 12 meses cotizados, con un máximo de 2,5 UF (25 años).
- **[Compensación por Diferencias de Expectativa de Vida](#)**: es un **beneficio para mujeres de 65 años o más que hayan cotizado y se hayan pensionado por vejez o invalidez** no cubiertas por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), que entrega un monto adicional para compensar la menor pensión que reciben las mujeres debido a su mayor expectativa de vida, en comparación con hombres que tienen el mismo ahorro, edad y grupo familiar.
- **[Cotización con Rentabilidad Protegida \(CRP\)](#)**: es una cotización que realizarán las y los empleadores a partir de agosto de 2026, que servirá para financiar el Beneficio por Años Cotizados de las actuales personas pensionadas, y que se devolverán (con intereses y garantía del Estado) a las y los trabajadores cuando estos se pensionen. El pago se realizará en 240 cuotas (20 años).
- **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)**: actualmente ya existe y entrega cobertura con aportes adicionales a personas afiliadas no pensionadas que sufran invalidez o a su familia en caso de fallecimiento. A partir de agosto de 2026, este seguro pasará a ser parte del Seguro Social.



de seguros de vida **recibirán estos beneficios automáticamente cuando tengan 65 años y cumplan los demás requisitos.**

Tendrán derecho al [Beneficio por Años Cotizados](#) y a la [Compensación por Diferencias de Expectativa de Vida desde enero de 2026](#), si para entonces ya tienen 65 años o los cumplen después, siempre que estén pensionadas y cumplan los requisitos correspondientes.

Revisa tus cotizaciones pagadas al Seguro Social

Si eres una o un trabajador dependiente, consulta en nuestro [sitio web ChileAtiende](#) con tu [ClaveÚnica](#), si tu empleadora o empleador ha pagado tus cotizaciones al Seguro Social.

Estos aportes financian beneficios, mejorando las actuales y futuras pensiones.

Importante:

- Podrás descargar el certificado de cotizaciones.
- Si trabajas de forma independiente, [puedes pagar tus cotizaciones voluntariamente](#).

También puedes pedir tu certificado en [nuestras sucursales ChileAtiende](#) o en un [Módulo Express ChileAtiende](#) (lo haces tú directamente), o con una ejecutiva o ejecutivo que te ayudará en la atención.

Entérate cómo se financiará

Las y los empleadores deberán aumentar en 7 % las cotizaciones por sus trabajadoras y trabajadores, de manera gradual durante un periodo de 9 años ([revisa cómo irá aumentando el pago de la cotización](#)).

Este aumento, junto al 1,5 % que ya pagan por el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS), hará que la cotización total de los empleadores sea de un 8,5 %, la cual se distribuirá de la siguiente forma:

- **4,5 % destinado directamente a la cuenta de la capitalización individual** obligatoria del o la trabajadora (AFP).
- 1,5 % a la [Cotización con Rentabilidad Protegida \(CRP\)](#) para financiar el beneficio transitorio por años cotizados:
 - A las personas trabajadoras: este porcentaje se registra como un **Bono de Seguridad Previsional** que genera intereses y se suma a la cuenta individual de capitalización cuando cumplan la edad legal para pensionarse. El bono se pagará en 240 cuotas mensuales iguales y seguidas.
 - Actual o futura persona pensionada: esta recaudación permitirá financiar el [Beneficio por Años Cotizados](#).
- 2,5 % al Seguro Social:
 - 1,5 % para el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS).
 - 1 % para la [Compensación por Diferencias de Expectativa de Vida para las mujeres](#).